

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/121/Add.14  
7 de octubre de 2011

(11-4872)

---

## Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

### SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

#### Nota de la Secretaría<sup>1</sup>

#### Addendum

1. El 13 de septiembre de 2011 se recibió una solicitud de la condición de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ("Comité MSF") presentada por la Unión Africana (UA). Se resume a continuación la información del sitio Web oficial de la UA.

#### 1. Miembros (54)

Angola	Madagascar
Argelia	Malawi
Benin	Malí
Botswana	Mauricio
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Camerún	Namibia
Cape Verde	Níger
Chad	Nigeria
Comoras	Rep. Dem. del Congo
Congo, Rep. de	República Árabe Saharaui
Cote d'Ivoire	República Centroafricana
Djibouti	Rwanda
Egipto	Santo Tomé
Eritrea	Senegal
Etiopía	Seychelles
Gabón	Sierra Leona
Gambia	Somalia
Ghana	Sudáfrica
Guinea	Sudán
Guinea Ecuatorial	Sudán del Sur
Guinea-Bissau	Tanzanía
Kenya	Túnez
Lesotho	Uganda
Liberia	Zambia
Libia	Zimbabwe

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido preparado por la Secretaría bajo su propia responsabilidad y no prejuzga las posiciones de los Miembros ni los derechos y obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC.

## 2. Mandato, alcance y campo de actividad

2. La Cumbre de Lomé (Togo) firmó el Acto de Constitución de la Unión Africana en el año 2000 y la UA entró en funciones en 2001 con los siguientes objetivos:

- Acelerar la integración política y socioeconómica del continente y fomentar y defender las posiciones comunes de África en cuestiones de interés para el continente y su población.
- Fomentar la cooperación internacional, tomando debidamente en consideración la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Establecer las condiciones necesarias para que el continente pueda asumir la función que le corresponde en la economía mundial y en las negociaciones internacionales.
- Fomentar el desarrollo sostenible en los planos económico, social y cultural, así como la integración de las economías africanas.
- Fomentar la cooperación en todas las esferas de la actividad humana para elevar el nivel de vida de la población africana.
- Coordinar y armonizar las políticas entre las Comunidades Económicas Regionales existentes y futuras para conseguir gradualmente los objetivos de la Unión.
- Apoyar el desarrollo del continente, fomentando la investigación en todas las esferas, en particular la ciencia y la tecnología.
- Colaborar con los interlocutores internacionales pertinentes para erradicar las enfermedades que se pueden prevenir y mejorar los niveles de salud en el continente.

El objetivo final de la UA es permitir que todos los Estados miembros adopten posiciones coordinadas en cuestiones de interés común para el continente en los foros internacionales y defender eficazmente los intereses de África.

3. La UA tiene la condición de observador en el Codex, la CIPF y la OIE, y puede obtener la condición de observador *ad hoc* en el Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC por decisión de cada reunión.

4. La condición de observador en el Comité SPS de la OMC permitiría a la Comisión de la UA apoyar y orientar eficazmente a los Estados miembros participantes y a las Comunidades Económicas Regionales (CER) de África en los asuntos del Comité. Además, la Comisión de la UA podría ejercer más eficazmente su función significativa de apoyo a los Estados miembros en su participación en los asuntos de la OMC.

5. Mediante el proyecto de Participación de las Naciones Africanas en las Organizaciones Internacionales de Normalización en la esfera de las MSF (PANSPSO), la Comisión de la UA está apoyando a las CER para que obtengan la condición de observador, no sólo en la OMC sino también en la OIE, la CAC y la CIPF. Por tanto, sería apropiado que la Comisión de la UA tuviera una participación efectiva en todos esos foros.

6. La UA, a través de su Oficina Interafricana de Recursos Animales (AU-IBAR) y el Consejo Fitosanitario Interafricano de la Unión Africana (AU/IAPSC) tiene distintas actividades en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

### **Oficina Interafricana de Recursos Animales (AU-IBAR)**

7. Resumimos a continuación las funciones de la Oficina Interafricana de Recursos Animales (AU-IBAR):

- a) Mejorar la salud pública y la sanidad animal mediante el control y, si es posible, la erradicación de enfermedades animales y zoonosis transfronterizas.
- b) Mejorar la gestión de los recursos animales y la base de recursos naturales que son una condición de su existencia.
- c) Explorar opciones de inversión y mejorar la competitividad de los productos animales de África.
- d) Contribuir a la elaboración de normas y reglamentos pertinentes y conseguir que los Estados miembros adhieran en mayor medida.
- e) Reforzar la capacidad institucional y apoyar el desarrollo y la armonización de políticas.
- f) Divulgar información y conocimientos sobre los recursos animales en los Estados miembros, las Comunidades Económicas Regionales y otras instituciones pertinentes.
- g) Prestar asistencia esencial a los Estados miembros cuando afrontan necesidades especiales o se encuentran en situaciones de urgencia.

8. La AU-IBAR coordina las iniciativas de fortalecimiento de capacidad para establecer y aplicar normas esenciales de producción y de comercio, pertinentes para el sector pecuario y sus productos, y para fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y privadas para ejercer eficazmente sus funciones fundamentales, para que el sector de recursos animales sea un instrumento más eficaz de atenuación de la pobreza. Estas iniciativas se completarán con la difusión oportuna, fiable y actualizada de información y conocimientos sobre los recursos animales, para apoyar la planificación y la toma de decisiones.

9. La AU-IBAR ha organizado sus proyectos del plan estratégico 2010-2014 en seis programas estratégicos:

Programa 1: Reducir el impacto de las enfermedades animales y las zoonosis transfronterizas en el sustento y la salud pública de África.

Programa 2: Fortalecer la capacidad de África para conservar y utilizar de forma sostenible sus recursos animales y su base de recursos naturales.

Programa 3: Mejorar las oportunidades de inversión y la competitividad de los productos animales de África.

Programa 4: Fomentar la elaboración de normas y reglamentos y conseguir que se apliquen.

Programa 5: Mejorar la gestión de conocimientos de los recursos animales para facilitar la toma de decisiones oportunas y bien fundamentadas.

Programa 6: Facilitar el desarrollo de políticas y de capacidades institucionales para utilizar más eficazmente los recursos animales de África.

10. La AU-IBAR es consciente de las necesidades del trabajo en colaboración y está dispuesta a adoptar las soluciones más eficientes y eficaces para realizar los proyectos. En cuanto a la forma de proceder, los proyectos se llevarán a cabo en estrecha colaboración con las CER y los Estados miembros. Para las cuestiones técnicas, se contará con el apoyo de asociados de primera importancia como la FAO, la OIE y la OMS cuando sea necesario en el marco del programa de salud para todos "One Health".

### **Consejo Fitosanitario Interafricano de la Unión Africana (AU/IAPSC)**

11. El Consejo Fitosanitario Interafricano de la Unión Africana (AU/IAPSC) es un proyecto imaginado expresamente para crear sistemas de control eficaces contra organismos nocivos de los vegetales y sus productos, basándose en procedimientos normalizados y en sistemas de gestión de la calidad, en todo el sector fitosanitario de los países de África, con el fin de mejorar el rendimiento agrícola y el comercio. Se pretende fortalecer los procedimientos y normalizar la labor de los organismos fitosanitarios oficiales de los países africanos. Su labor incluye los siguientes aspectos:

- a) mejorar la evaluación de la capacidad fitosanitaria;
- b) fomentar la vigilancia de plagas;
- c) realizar análisis de riesgos;
- d) apoyar los laboratorios de diagnóstico e inspección fitosanitaria en los puntos de entrada de frontera que aplican medidas fitosanitarias generales, facilitando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y fitosanitarias y las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF); y
- e) organizar la formación necesaria para que las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) tengan un sistema más eficaz de control de plagas y enfermedades.

### **3. Reciprocidad**

12. La Secretaría de la OMC no ha solicitado la condición de observador en la Unión Africana. Sin embargo, la Secretaría de la OMC es observador en el Comité Directivo del programa PAN-SPSO dirigido por la AU-IBAR.

---